



Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República
Guatemala, C.A.



DICTAMEN

HONORABLE PLENO

Con fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, el honorable Pleno del Congreso de la República conoció y remitió a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda la Iniciativa de Ley con Registro Número 3977 de Dirección Legislativa, que dispone aprobar *Reformas al Decreto Número 72-2008 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio Fiscal 2009*, con la finalidad de que cada integrante de este órgano técnico, conozca, analice y se pronuncie sobre su procedencia.

I. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA

A través del Decreto 72-2008 se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, en dicho cuerpo jurídico de naturaleza ordinaria se establece que distintas organizaciones no gubernamentales puedan administrar fondos públicos para la ejecución de obras y proyectos establecidos en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera del Estado. La intervención de éstas de alguna manera se explica por la misma finalidad y función del gasto público, el cual ha requerido la contratación de entidades nacionales e internacionales.

En virtud que organizaciones gubernamentales de fiscalización y medios de comunicación social han señalado que organizaciones no gubernamentales, nacionales o internacionales han administrado fondos públicos, la iniciativa persigue regular su accionar en el sector público. En tal contexto, la misma pretende que *únicamente las entidades de naturaleza eminentemente social* podrían percibir recursos del Estado, como lo son los bomberos municipales y voluntarios de Guatemala entre otros, facultando al Ministerio de Finanzas Públicas, la evaluación de los requerimientos de recursos que realicen las *entidades, fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, que brinden exclusivamente ayuda humanitaria, beneficio social o apoyo comunitario a los habitantes del país*, para ello propone la reglamentación la evaluación.



Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República
Guatemala, C.A.

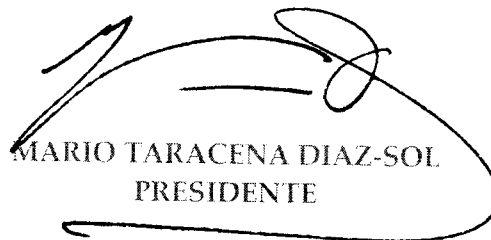
II. CONSIDERACIONES DE LA COMISION

En virtud que las regulaciones que pretende la iniciativa *ya fueron consideradas* en las reformas contenidas en el Decreto 07-2009 "Reformas al Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009", asimismo para cumplir con los principios presupuestarios vigentes y en uso de las atribuciones que establece la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, en coherencia con una ejecución transparente y oportuna.

III. DICTAMEN DE LA COMISION

Por las razones expuestas, la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda estima procedente emitir **DICTAMEN DESFAVORABLE**, a la iniciativa de ley presentada, dejando en el honorable Pleno la responsabilidad sobre lo precedente.

EMITIDO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION DE FINANZAS PUBLICAS Y MONEDA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIA 27 DEL MES DE 11 de agosto DE DOS MIL NUEVE.


MARIO TARACENA DIAZ-SOL
PRESIDENTE


JUAN RAMON PONCE GUAY
VICEPRESIDENTE

LUIS ALBERTO CONTRERAS COLINDRES
SECRETARIO



Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República
Guatemala, C.A.

OSWALDO IVAN AREVALO BARRIOS

PEDRO PABLO PALMA LAL

JOSE INES CASTILLO MARTINEZ

SERGIO LEONEL CHISNAVAS

ROBERTO KESTLER VELASQUEZ

INGRID ROXANA BALDETTI ELIAS

HUMBERTO LEONEL SOSA MENDOZA

JORGE MENDEZ HERBRÜGER

MANUEL DE JESUS BARQUIN DURAN

LEONARDO CAMEY CUREP

WILLIAM RUBEN RECINOS SANDOVAL

MARIO RAFAEL CIVERA CABRERA



Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República
Guatemala, C.A.

MANUEL EDUARDO CASTILLO ARROYO

MARVIN ORELLANA LOPEZ

GUSTAVO ARNOLDO MEDRANO OSORIO

MAURA ESTRADA AÑANILLA

JOSE ALEJANDRO AREVALO ALBUREZ

ALEJANDRO JORGE SINIBALDI APARICIO